



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 685
DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“DENOMINACIÓN UNIFORME A NOMBRE DEL TITULAR, SOBRE PREDIOS E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto, uniformizar las diferentes denominaciones de predios e inmuebles de propiedad municipal que se encuentran inscritos en el Registro de Derechos Reales, con distintas denominaciones, cuyos procedimientos fueron realizados en anteriores gestiones, de tal manera que dichos registros queden modificados con el nombre de su titular actual de: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

ARTÍCULO 2. (AMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Ley Autonómica Municipal se aplicará en toda la jurisdicción del municipio de Santa Cruz de la Sierra, y será de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales, jurídicas, públicas y privadas.

ARTICULO 3. (DENOMINACIONES).- A los efectos y aplicación de la presente Ley, que determinadas reparticiones o instituciones fueron creadas por ley y/o normativas establecidas, que estas entidades nombradas adquirieron predios para vivienda social, las mismas fueron transferidas mediante documentos contractuales celebrados de manera bilateral, o título traslativo del dominio a favor del ente municipal de Santa Cruz de la Sierra, con registro en Derechos Reales, con las siguientes denominaciones:

- Plan Socio Urbano.
- Alcaldía Municipal.
- Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.
- Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- Honorable Alcaldía Municipal
- Consejo del Plan Regulador
- Oficina Técnica del Plan Socio Urbano, PSU-5
- Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- Fondo Rotatorio de Tierras Urbanas (FORTUR).
- Municipalidad de Santa Cruz de la Sierra.
- Oficina Técnica del Plan Regulador OTPR
- Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ARTÍCULO 4. (UNIFORMIZACIÓN).- Los bienes municipales plenamente identificados en el régimen civil, que se encuentren inscritos en el Registro de Derechos Reales con distintas denominaciones señaladas en el Artículo 2 de la presente ley, quedan reformadas como propiedad del "Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra".

ARTÍCULO 5. (TÍTULO).- La presente Ley se constituye en pleno, suficiente y perfecto título para su inscripción, sobre las respectivas partidas con distintas denominaciones en el casillero del titular, citadas en el Artículo 2 de la presente Ley, conforme está establecido en el Artículo 1540 numeral 16 de Código Civil, y demás normativas legales vigentes y aplicables para estos fines.

ARTÍCULO 6. (ORIGEN Y DESTINO).- Los bienes inmuebles adquiridos por distintas entidades o reparticiones, con las denominaciones y definiciones específicas señaladas en el artículo 2 de la presente ley, continuarán siendo destinados para los fines que fueron creados en su momento; para vivienda, conforme al contexto del marco normativo que los regía en aquel entonces.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNICA.- El Órgano Ejecutivo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, emitirá las normativas, los documentos o realizará las gestiones que correspondan, a los fines establecidos en la presente ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Sra. Hortencia Sánchez Vidar

PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán

CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 23 de noviembre de 2017

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL